## V.A.M.N <br> EXPTE. N ${ }^{\circ}$ 1059-139-2019 <br> VISTO:

# 6990 <br> DECRETO No $\mathrm{N}^{\circ}$ - 

SAN SALVADOR DE JUJUY, if 3 NON 2022
Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el 20-175205 1-0 del pago adeudado a la Empresa de transporte "ANDES BUS" CUIT No dependientes de la Secretaión de abonos para el personal de Unidades Productivas diciembre de 2018, y

## CONSIDERANDO:

gasto se ejecutó en el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo de Presupuesto en eriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial corresponden a deuda pública

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de

Que, mediante Resolución N ${ }^{\circ}$ 898-E-22, de fecha 18 de abril de 2022. se reconoce el pago de la Factura $N^{\circ} 00002-00000106$ por un total PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$ 3.309.12), correspondiente al mes de diciembre de 2018, presentada por la Empresa de Transporte de Pasajeros "ANDES BUS"

Que, rola dictamen de Asesoria Legal de Fiscalia de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el reconocimiento del pago de haberes adeudados a la Empresa de Transporte de Pasajeros "ANDES BUS"

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA <br> DECRETA:

ARTICULO $1^{\circ}$.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo $N^{\circ}$ 1059-139-2019, caratulado: "SOLICITUD DE ABONOS - DICIEMBRE 2018 - EMPRESA ANDES BUS", cuando por derecho corresponda, previa revision de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores". correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022. Ley N ${ }^{\circ}$ 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización aprobación ejecución y rendicion de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-Año del Bicentonario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"


ARTÍCULO 2 $2^{\circ}$ - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr . Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO $3^{\circ}$. Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletin Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduria de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




c. Jefatura de Despacho
inistario de Educación

